



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

NOTA DE PRENSA

Oviedo, 18 de septiembre de 2015

Las entidades locales deben rendir sus cuentas de 2014 antes del 15 de octubre y aprobar sus presupuestos para 2016 antes del 31 de diciembre

- **El cumplimiento puntual y atinado de estas obligaciones legales resulta fundamental en todo momento, también en año electoral.**
- **En caso de incumplimiento del deber de rendición de cuentas o de colaboración, la Sindicatura de Cuentas dispone de varios mecanismos, incluidas las multas coercitivas.**

La Sindicatura de Cuentas recuerda a las entidades locales asturianas que antes del próximo 15 de octubre deben estar rendidas las cuentas anuales correspondientes a 2014, debidamente formadas, tramitadas y aprobadas. Los eventuales cambios políticos derivados de la convocatoria electoral de 2015 no pueden ser alegados como impedimento o disculpa para el cumplimiento de esta fundamental obligación legal y democrática de los gestores públicos con la ciudadanía.

Las cuentas de 2013 fueron rendidas en plazo por un 64% de las entidades locales, lo que equivale a decir que más de una tercera parte no lo hizo o incluso sigue sin rendirlas a la fecha actual. La indudable mejora registrada hasta 2012 se vio interrumpida, motivo por el cual es preciso revertir de nuevo la tendencia hacia un mejor grado de rendición de cuentas.

La Sindicatura de Cuentas recuerda también a las entidades locales que, en el marco de su deber de colaboración, deben cumplir con eficacia y diligencia los requerimientos de información de todo tipo realizados por este órgano de control externo. Desde 2015, la Sindicatura de Cuentas está facultada por ley para imponer multas coercitivas a los entes públicos cuando incumplan sus obligaciones de rendición de cuentas o de colaboración, así como cuando planteen cualquier obstrucción a la función fiscalizadora.

Asimismo, se insiste en que los presupuestos de las entidades locales para 2016 deben ser tramitados en los plazos previstos legalmente y, en todo caso, aprobados antes del comienzo del nuevo ejercicio, evitando situaciones financieras indeseadas o prórrogas presupuestarias generalizadas.